## PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES

## PANEL INTERNACIONAL DE REVISION 31ª REUNION

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.) 8-9 DE OCTUBRE DE 2002

## **DOCUMENTO IRP-31-11**

## PROCEDIMIENTOS PARA DESALENTAR SOLICITUDES FRÍVOLAS DE LMD

Hacia el fin de la 30<sup>a</sup> reunión del PIR, la Unión Europea presentó una propuesta sobre procedimientos para desalentar solicitudes frívolas de LMD. La propuesta, que obligaría a modificar la Sección II (Utilización de los LMD) del Anexo IV (Límites de Mortalidad de Delfines) del APICD, fue discutida brevemente por las delegaciones; se hicieron comentarios y sugerencias, y se pidió a la Secretaría preparar una propuesta modificada para consideración por la 31<sup>a</sup> reunión del PIR. La propuesta modificada es la siguiente:

- "1. Toda solicitud de LMD quedará sujeta a los procedimientos y criterios establecidos en la Sección I de este Anexo. Además, a partir de 2004, las solicitudes de los buques que tuvieron un LMD en el año anterior quedarán sujetas a las disposiciones siguientes:
  - En el año anterior al año en el cual el buque solicita el LMD, un mínimo del 5% del total de los lances realizados por el buque deberá haber sido sobre delfines, y la captura promedio de aleta amarilla en dichos lances sobre delfines deberá haber sido al menos tres toneladas métricas por lance. En caso contrario el buque no podrá recibir un LMD, a no ser que existan causas de fuerza mayor, de conformidad con el Anexo IV del APICD, que hayan impedido cumplir con los requisitos expuestos.
- 2. Anualmente se revisarán los efectos de estos procedimientos, y serán modificados si así se estima conveniente."

Este procedimiento será aplicado a partir de 2004, y los primeros LMD que se adjudicarán mediante el mismo serán los del año 2005.